



Reg. 01/AT

11

OFICIO CIRCULAR N° 8

ANT.: No tiene.

MAT.: Imparte instrucciones respecto de la presentación al proceso de evaluación ex ante de diseño de programas nuevos y reformulados, en el marco de la Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017.

SANTIAGO, 28 ABR 2016

DE : RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

A través del presente, informo a usted que en el marco del Proceso de Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos 2017, se deberá acompañar, junto con los requerimientos financieros, el informe de evaluación ex ante de todas las nuevas propuestas de programas y de aquellos que se propongan reformular en forma significativa.

Por su parte y de acuerdo con lo señalado en la letra c) del artículo 3° de la Ley 20.530, le corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social emitir un informe de recomendación para todos aquellos programas sociales, definidos como tales en la Clasificación Funcional del Gasto, elaborada por la Dirección de Presupuestos y contenida en "Estadísticas de las Finanzas Públicas 2005-2014".

Respecto a aquellos programas no definidos como sociales en la Clasificación Funcional del Gasto, antes referida, la evaluación ex ante será realizada por la Dirección de Presupuestos, en el marco de su función orientadora y reguladora del proceso de formulación presupuestaria a que se refiere el artículo 15 del Decreto Ley 1.263, de 1975, y de las atribuciones contenidas tanto en el artículo 52 de dicho cuerpo normativo, como en el numeral 23 del D.F.L. N° 106, de 1960, del Ministerio de Hacienda.

De esta manera, el proceso será ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección de Presupuestos en forma coordinada y colaborativa, lo cual permitirá a los programas evaluados contar con un informe y una recomendación oportuna, factores a considerar en la asignación de recursos en el proceso de formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos 2017.

04.023/2016



OF DE PARTES DIPRES
28.04.2016 14:27

El detalle de los procedimientos, plazos e instrumentos, serán comunicados por el Ministerio de Desarrollo Social y por la Dirección de Presupuestos, según corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda



VºBº


GRU/PDA/RRF

Distribución:

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Minería
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio Secretaría General de Gobierno
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República
- Ministerio de Energía
- Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio del Deporte

C.C.

- Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social
- División Coordinación Interministerial, SEGPRES
- División Control de Gestión, DIPRES
- Dirección de Presupuestos, DIPRES
- Subdirección de Presupuestos, DIPRES
- Subdepartamento de Asistencia Técnica, DIPRES
- Oficina de Partes DIPRES